



Contraloría
Ciudadana
Guadalajara

0285 '23

ENE 18

Isabel

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA

ORDEN DE AUDITORÍA: AOPG-088/2022
OFICIO NÚMERO: DA/008/2023

ASUNTO: Tercer requerimiento de documentación.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCÁZAR.
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS.
P R E S E N T E.

AT'N: MTRO. GERARDO MOJICA ALMANZOR.
JEFE DE AUDITORÍA DE LA DIRECCIÓN
JURÍDICA DE OBRAS PÚBLICAS DE GUADALAJARA.

A través del presente me permito saludarle; asimismo, aprovecho este medio para hacer referencia a la Orden de Auditoría **AOPG-088/2022**, tendiente a verificar que el proceso de ejecución de la obra "INFRAESTRUCTURA EN DRENAJE PLUVIAL, ALCANTARILLADO, AGUA POTABLE, REPOSICIÓN DE SUPERFICIE DE RODAMIENTO, BANQUETAS, GUARNICIONES Y ALUMBRADO PÚBLICO DE RAMÓN LÓPEZ VELARDE (FRENTE 1), UBICADA ENTRE CALLE ARTES Y AV. REVOLUCIÓN, EN LA COL. MAGAÑA DE LA ZONA 5 OLÍMPICA, EN EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO.", identificada con el número de contrato "DOP-R33-MUN-CON-LP-246-22" y adjudicada a la empresa "GRUPO CONSTRUCTOR INNOBLACK S.A. DE C.V." se ajuste a lo establecido, tanto en el contrato celebrado para tal fin, como en la normatividad aplicable y vigente.

Al respecto, hago de su conocimiento que, derivado del trabajo que esta Dirección de Auditoría ha venido realizando a través del Auditor Responsable, mediante la revisión física de la obra, así como documental relativa al expediente de Auditoría **AOPG-088/2022**, se tienen por integrados hasta el momento los oficios número **PC-4089/2022**, **DOP/938/2022**, **DOP/1086/2022** y **DOP/1542/2022** relativos al anticipo, así como el oficio **ACSOP/EST/730/2022** correspondiente a la estimación 01.

Por lo anterior, al día de hoy, el Auditor Responsable ha podido verificar que la obra cuenta con un avance físico aproximado del 80%, a pesar de que el periodo de ejecución de acuerdo al Contrato finalizó el pasado **23 de octubre del 2022**, sin que hasta el momento hayan sido proporcionados a esta Dirección, los siguientes documentos:

- 1) Documentación inherente a los trabajos contemplados en las Estimación 02 y subsecuentes hasta el Finiquito, de acuerdo con los plazos establecidos, tanto en el Contrato, como en el "Programa de Ejecución" en cumplimiento con lo establecido en los artículos 105, 111 y 112 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3667 1300 ext. 1306

JERR



Gobierno de
Guadalajara



- 2) La documentación que justifique el retraso en la ejecución de la obra, o bien, aquella relativa a la suspensión, terminación anticipada del contrato o procedimiento de rescisión según sea el caso, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 102, 108 y 109 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

Bajo este contexto y con la finalidad de contar con la información suficiente para estar en condiciones de poder concluir con el trabajo correspondiente a la presente Auditoría, motivo por el cual, nuevamente solicito su intervención para que, en un término de **05 (cinco) días hábiles**, contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente oficio, provea los documentos señalados.

Asimismo, le reitero que, en caso de que existan circunstancias que impidan proporcionar la información requerida, agradezco las manifieste por escrito y dentro del plazo señalado, exponiendo las razones justificadas y comprobables por las cuales no le es posible remitir la documentación.

Todo lo anterior, con fundamento en el artículo 6, apartado A, fracciones I y V, así como el 108 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 90, 91, fracción III, 92, 93, 95 y 106 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1,3 fracción XXI, 9 fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; los artículos 1, fracción IV, inciso b), 3, fracción III, 52, fracción V, 53, numeral 1, fracción III, 53 Bis, fracción V y 53 Sexies, fracción V de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; los artículos 116 y 118 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 205, fracciones IV y X y 206, fracciones III, IV y VII del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; los artículos 1, 2, fracciones III y XXVI, 5, 19 y 21 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara y demás relativos de la normatividad aplicable.

Sin otro particular de momento me despido, reiterándole mi más atenta y distinguida consideración.

Cordialmente,

Guadalajara, Jalisco a 13 de enero de 2023

“2023, Año del Primer Centenario de la Fundación del Heroico Cuerpo de Bomberos de Guadalajara”


ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ.
DIRECTOR DE AUDITORÍA.



Gobierno de
Guadalajara
Contraloría Ciudadana


ERNESTO ARROYO COVARRUBIAS.
AUDITOR RESPONSABLE.

C.c.p. Archivo.